

**PLAN DE ACCION PARA IMPULSAR EL  
PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA: FORTALECIMIENTO PARA  
ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES DE AGRICULTURA  
FAMILIAR EN GUATEMALA 2019-2021  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

---

En el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-AGROPECUARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** suscrito en el año 2007 y prorrogado por primera vez el 21 de junio del año 2013, con vigencia del 1 de julio del año 2013 hasta el 30 de junio 2018 y posteriormente prorrogado por segunda vez el 30 de julio del 2018 por un período de cinco años, con vigencia a partir del 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2023, entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Guatemala, las partes que suscriben el presente Plan de Acción, establecen:

**I. Propósito**

El propósito del Proyecto de Cooperación Técnica titulado: **FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES DE AGRICULTURA FAMILIAR EN GUATEMALA 2019-2021**, es crear las capacidades y el desarrollo de 30 Agro negocios de la Agricultura Familiar, mejorando las capacidades organizativas, productivas y comerciales de las organizaciones de productores agropecuarios para mejorar su ingreso a través de la venta de sus productos a mercados nacionales e internacionales en cooperación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala (MAGA).

Para alcanzar los resultados del Plan de Acción del Proyecto de Cooperación Técnica, éste debe implementar las siguientes acciones:

- a) Establecer en DIPLAN-MAGA un sistema de información agrícola de trazabilidad que sea utilizado por las organizaciones de agricultores beneficiadas;
- b) Generar 10 actividades promocionales anuales de trazabilidad entre las organizaciones de agricultores con el apoyo de DIFOPROCO y exportadores.

- c) Generar 24 procesos de asistencia técnica al año para cada organización de agricultores en temas de: manejo de plagas, enfermedades y manejo de nutrición en campo y manejo postcosecha;
- d) Vincular recursos locales, propios de las organizaciones para establecer o mejorar 30 centros de acopio básicos y obtener licencia sanitaria de funcionamiento para cada centro de acopio;
- e) Asesorar a 30 organizaciones de agricultores y proporcionar soluciones para logística y comercialización de productos de acuerdo con su condición de desarrollo;
- f) Cooperar con DIPLAN- MAGA para establecer una plataforma digital de oferta y demanda (productores – comerciantes) y fortalecer los mecanismos de acreditación de información para la plataforma;
- g) Cooperar con DIPLAN- MAGA para establecer una plataforma digital de producción productiva para ofrecer la proyección de cultivos alimentarios principales e información de mercado actualizada de cinco cultivos de exportación.

## **II. Modalidad de Ejecución**

La ejecución de Cooperación Técnica del Proyecto se hará con base en este instrumento legal, el documento técnico; “Fortalecimiento para Organización y Comercialización de Productores de Agricultura Familiar en Guatemala, 2019-2021”, el cual incluye los presupuestos anuales y los planes de trabajo multi anuales. Ambas partes impulsarán las actividades contando con la aprobación del Gobierno de la República de China (Taiwán y el Gobierno de la República de Guatemala. Los gastos que cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno de la República de China (Taiwán), serán pagados directamente por la Misión Técnico-Agropecuaria.

Para alcanzar los resultados de la Cooperación Técnica del Proyecto, el MAGA de acuerdo con sus capacidades instaladas, apoyará, coordinará y facilitará a través de su punto focal en el Proyecto, (DIFOPROCO) todas las facilidades y la logística necesaria para el mismo.

## **III. Financiamiento**

El Gobierno de la República de China (Taiwán) financiará las actividades de ayuda de Cooperación Técnica del Proyecto: “Fortalecimiento para Organización y Comercialización de Productores de Agricultura Familiar en Guatemala 2019-2021, descritas en el Artículo I, con un presupuesto máximo de US \$ 1, 889,758 de dólares estadounidenses”. La

implementación del Proyecto de Cooperación Técnica, no requiere el aporte financiero del MAGA.

#### **IV. Atribuciones del Gobierno de la República de China (Taiwán)**

La Cooperación Técnica del Proyecto de China (Taiwán) asignará un Gerente del Proyecto como persona de contacto, que sea responsable de planificar, coordinar y gestionar la ejecución del mismo, así como de compilar y entregar los informes técnicos y financieros del Proyecto, según el plan anual y el avance de ejecución. Asimismo, de acuerdo con las necesidades de cada fase del Proyecto, organizará la llegada de especialistas de corto plazo para apoyar en asesorías y/o asistencia técnica.

#### **V. Atribuciones del Gobierno de la República de Guatemala**

- a) Honrar los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Técnica-Agropecuaria entre ambos países y en especial:
- b) Velar porque las actividades del Proyecto de Cooperación Técnica se encuentren enmarcadas dentro de su ámbito de competencia y tengan coherencia con los planes de desarrollo económico y social del Gobierno de Guatemala.
- c) Asignar a una persona como punto focal del MAGA ante el Proyecto de Cooperación Técnica para coordinar las actividades del mismo.
- d) Facilitar los recursos humanos y los equipos necesarios para implementar las acciones del Proyecto de Cooperación Técnica según capacidades instaladas.
- e) Asegurar la visibilidad de las actividades realizadas por el Proyecto de Cooperación Técnica a través de su socialización en medios digitales del MAGA, entre ellos la Página Web del MAGA: [WEB.maga.gob.gt](http://WEB.maga.gob.gt).
- f) Facilitar el apoyo de las sedes regionales del MAGA a través del punto focal del Proyecto de Cooperación Técnica ante MAGA, (DIFOPROCO), como puntos de servicio de información y colaboración de actividades del Proyecto.

#### **VI. Solución de controversias.**

a) Las controversias que surjan en relación con la interpretación o la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica, serán resueltas como lo establece el Convenio Marco de Cooperación Técnica-Agropecuaria entre ambos países.

#### **VII. Vigencia, modificación y terminación**

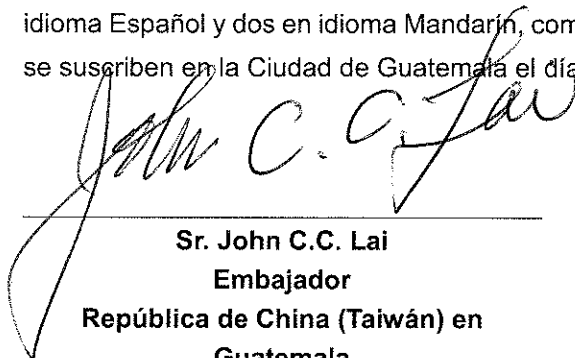
a) El Plan de Acción para el Proyecto de Cooperación Técnica, entrará en vigor el 12 de abril del 2019 y finalizará el 31 de diciembre del 2021. Las prórrogas de vigencia del presente plan se ajustarán conforme a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Técnica-Agropecuaria entre ambos países.

b) Para que el presente Plan de Acción del Proyecto de Cooperación Técnica sea efectivo en territorio guatemalteco, éste será aprobado por Acuerdo Ministerial donde se acepta el monto de la donación, se aprueba el documento técnico del Proyecto y se designa el punto focal del MAGA ante el Proyecto.

c) El presente Plan de Acción del Proyecto de Cooperación Técnica, podrá prorrogarse y modificarse como lo establece el Convenio Marco de Cooperación Técnica-Agropecuaria entre ambos países.

d) El presente Plan de Acción del Proyecto de Cooperación Técnica, podrá darse por terminado como lo establece el Convenio Marco de Cooperación Técnica-Agropecuaria entre ambos países.

El presente Plan de Acción del Proyecto de Cooperación Técnica, está redactado dos en idioma Español y dos en idioma Mandarín, como cuatro ejemplares igualmente válidos, que se suscriben en la Ciudad de Guatemala el día 11 de abril de 2019.



---

**Sr. John C.C. Lai**  
Embajador  
República de China (Taiwán) en  
Guatemala



---

**Sr. Mario Méndez Montenegro**  
Ministro  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación de la República de  
Guatemala